**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

*(Sesión celebrada el día 10 de abril de 2019).*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 15:02).*

–Corresponde designar al vicepresidente de la Comisión.

Propongo a la señora senadora Aviaga.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Adhiero la propuesta del señor senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar la propuesta formulada.

*(Se vota).*

–6 en 7. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar la Carpeta n.º 1272/2018, proyecto de ley –que ya fue aprobado en la Cámara de Representantes– «Viáticos de funcionarios públicos», se regula su otorgamiento y su uso.

Léase el artículo 1.º.

*(Se lee).*

–«Artículo 1°. (Ámbito).- Todos los funcionarios públicos, incluidos los que ocupen cargos electivos y los de particular confianza o políticos, a título oneroso o gratuito, que deban cumplir sus servicios o sus funciones en el exterior del país, tendrán derecho a la percepción de los viáticos que se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

Quedan comprendidos en esta definición los funcionarios designados en:

A) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

B) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y los Servicios Descentralizados.

C) Los Entes Autónomos, los Gobiernos Departamentales y Municipales.

D) Los funcionarios contratados en relación de dependencia por las personas públicas no estatales, y de las sociedades comerciales, respecto de las cuales una persona pública estatal o no estatal tengan participación mayoritaria en su capital social.

En el caso que el Estado no posea la mayoría del capital social, de todas formas resultarán igualmente obligados aquellos funcionarios que ocupen cargos en representación de un órgano estatal».

**SEÑOR BORDABERRY.-** ¿Por qué solamente se refiere a los funcionarios que cumplen funciones en el exterior? Porque tengo entendido que también se perciben viáticos dentro del país. ¿Por qué

estamos estableciendo todas estas obligaciones –que parecen muy sensatas, aunque lamento que lleguen al final del período de gobierno– y no todos los viáticos?

**SEÑOR OTHEGUY.-** Yo no tengo inconveniente en incorporar todos los viáticos. Este proyecto de ley fue analizado en la Cámara de Representantes y, por lo que tengo entendido, fue votado por unanimidad. Me imagino que el espíritu de los señores legisladores que tuvieron la iniciativa de presentar este proyecto de ley, es abarcar todos los viáticos. Sería lo razonable.

**SEÑORA TOURNÉ.-** Yo tampoco tengo inconveniente; el problema es que las bases se determinan de acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores, los viáticos nacionales no sé de acuerdo a qué se determinan. En todo caso, habría que incluir cómo se determinan los viáticos en el interior del país. Me estoy refiriendo al artículo 3.º «Determinación».

**SEÑORA AVIAGA.-** En el mismo sentido que el señor senador Bordaberry, creo que tendrían que estar incluidos todos los viáticos.

Asimismo, me gustaría hacer una consulta acerca de la injerencia a nivel de la autonomía departamental a la hora de legislar sobre los viáticos que los Gobiernos departamentales deciden darle a sus funcionarios. Sería oportuno realizar la consulta sobre si estaríamos interfiriendo o no en la autonomía de los Gobiernos departamentales.

**SEÑOR OTHEGUY.-** Partiendo de la base de que, en principio, habría acuerdo de encontrar una formulación para incluir los viáticos internos y tomando en cuenta algunas de las consideraciones que hacían las señoras senadoras, quizás se puede hacer una consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil para ver si hay algún tipo de escala que determine cuáles son los viáticos que la Administración abona.

**SEÑOR VASSALLO.-** Estoy de acuerdo con que tenemos que regular los viáticos nacionales. Creo que todos nos hemos expresado en ese sentido.

Asimismo, el proyecto de ley que estamos analizando está redactado en base a una visión de viáticos en el exterior. La cuestión es que si queremos incluir los viáticos nacionales habría que incorporar algunos artículos específicos para ese tema. A modo de ejemplo, habría que fijar el monto y revisar si interferimos en las autonomías departamentales o algunos otros temas jurídicos que puedan estar presentes.

En lo personal, estoy de acuerdo con lo planteado, pero ello implicaría realizar un trabajo adicional. Entonces, sugiero que hagamos dos cosas: por un lado, avanzar con este proyecto de ley en cuanto a los viáticos internacionales y, por otro, ver cómo podemos trabajar el tema de los viáticos nacionales sin detener su análisis. Posteriormente, podríamos incluir los artículos que sean necesarios o ver qué es lo que podemos hacer. Digo esto como una sugerencia de procedimiento.

Como he dicho, estoy de acuerdo en que se legisle para los viáticos internos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Estoy de acuerdo con lo expresado por los señores senadores.

Me parece que está bien regular el tema de los viáticos internos. Inclusive, si esta norma se vota por dos tercios, no habría ningún inconveniente con el tema de la autonomía municipal –en ese sentido estamos facultados–, porque, lógicamente, se requiere una mayoría especial.

A su vez, comparto lo expresado en el sentido de que me parece que deberíamos ir avanzando en el análisis de este proyecto de ley porque sería muy sencillo incluir el tema de los viáticos internos.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Coincido en que se requiere una mayoría especial.

Desde ya adelanto que le haría muy bien al país que todos los organismos públicos –digo todos porque incluyo al Poder Legislativo, el cual integramos– siguieran una misma escala cuando se viaja. No veo por qué si alguien vive en Artigas o en Rivera y viaja a España tiene que tener un viático más elevado que alguien que vive en Montevideo. Eso no parece lógico.

Por lo tanto, adelanto nuestro voto conforme en el caso de la mayoría. Tendría que hacer la consulta en la bancada, pero en lo personal estoy de acuerdo. No le veo inconstitucionalidad.

Por otra parte, me parece que no es el artículo 3.º el que habría que modificar porque este establece: «Artículo 3°. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino». Lo que quizá se necesitaría es un inciso segundo que dijera: «Los montos de los viáticos nacionales se abonarán por distancia de lugar de origen». Me parece que estaría bueno establecerlo y asimismo unificar porque no entiendo por qué un funcionario del INAC o de Ancap tiene que percibir mayores viáticos que un funcionario del Ministerio de Turismo o del Ministerio del Interior. ¿Para qué son los viáticos? Para traslado, alojamiento y comida. En ese sentido parecería sano que, ya que se van a racionalizar los viáticos al exterior, se haga lo propio con los nacionales y terminar con asimetrías de ese tipo.

Esa es nuestra opinión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El Poder Ejecutivo cuenta con un decreto –basta con ingresar a la página de la Oficina del Servicio Civil– que establece que siempre que un funcionario se traslade a un destino mayor a los 50 kilómetros del lugar de origen, percibirá viáticos de acuerdo a una escala. A su vez, el Poder Ejecutivo ha tomado medidas de rendición de cuentas de viáticos tanto para viajes internacionales como nacionales.

Comparto totalmente la apreciación del señor senador Bordaberry en cuanto a que no es bueno que existan asimetrías y que debe haber reglamentaciones que cumplan los parámetros –cuando contemos con esa mayoría especial que requiere la norma– y que cada poder del Estado dicte una normativa en ese sentido.

**SEÑOR OTHEGUY.-** Propongo avanzar en la votación de este proyecto de ley, consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que nos informe cómo se determina esa escala, porque me parece que es un insumo necesario, y eventualmente incorporar al artículo 3º el tema relativo a los viáticos nacionales con un desarrollo que no genere inequidades o problemas de funcionamiento.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quizá en el inciso primero del artículo 1º tendríamos que agregar algo así como «que se desarrolle en el país o en el exterior».

**SEÑOR BORDABERRY.-** Sugiero que desglosemos el artículo 1º.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** De acuerdo con el señor senador Bordaberry, se va a votar el artículo 1º, menos el inciso primero que se desglosa.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

–Léase el artículo 2º.

*(Se lee).*

«Artículo 2º.- (Concepto).- Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos destinados a las expensas originadas en los viajes realizados al exterior del país entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones».

–Sugiero que se desglose el artículo 2º y lo tratemos más adelante ya que refiere a viáticos en el exterior.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Si se elimina «al exterior del país», estaría en condiciones de votarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el artículo 2.º con la modificación propuesta.

*(Se lee).*

«Se entenderá por viático la asignación de recursos económicos, sea mediante la entrega de dinero o medios de pago electrónicos, destinado a las expensas originadas en los viajes realizados, entendiéndose por expensas las que deriven de gastos de alojamiento, alimentación, transporte y otros de naturaleza extraordinaria que deriven necesariamente del ejercicio de sus servicios o funciones».

–Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º. con la modificación propuesta.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3.º.

*(Se lee).*

«Artículo 3°. (Determinación).- Los montos de viáticos al exterior se otorgarán de acuerdo a la escala básica que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores en base a la elaborada por Naciones Unidas según el destino».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4.º.

*(Se lee).*

«Artículo 4°. (Liquidación de viáticos).- La liquidación de viáticos se realizará por los días que comprende la misión, teniendo en cuenta el día de partida y el de llegada a nuestro país. Podrá adelantarse hasta un 20% (veinte por ciento) más del viático que corresponda para cubrir imprevistos que puedan surgir durante el transcurso de la misión».

–En consideración.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Personalmente, al *nomen iuris* «Liquidación de viáticos» le agregaría «al exterior del país» y lo mismo haría al comienzo del artículo, por lo que quedaría: «La liquidación de viáticos al exterior del país se realizará por los días que comprende la misión» y el resto quedaría con la redacción actual.

Pienso que luego se debería redactar una norma espejo con otra regulación para la liquidación de viáticos al interior del país.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor senador Bordaberry.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5.º

*(Se lee).*

«Artículo 5°. (Rendición).- Dentro de los treinta días hábiles siguientes de su regreso del exterior del país, los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1° de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

A) Fotocopia del pasaporte y/o de los tickets aéreos de embarque.

B) Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder a alojamiento, traslados, alimentación y extraordinarios en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada.

C) Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado en el exterior.

D) Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado».

–En consideración.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Propondría una nueva redacción al artículo para que quede con suficiente apertura para nacionales y para el exterior. Diría así: «Dentro de los treinta días hábiles de la finalización de la misión que dio origen al viático,» –y no «de su regreso del exterior del país»– «los funcionarios comprendidos en la definición dada en el artículo 1° de la presente ley, deberán presentar ante la oficina respectiva la rendición de cuentas de los recursos asignados según lo establecido en los artículos anteriores, y a tales efectos deberán agregar:

A) Fotocopia del pasaporte o de los tickets aéreos de embarque en caso de viaje al exterior».

El literal B) quedaría igual: «Toda la documentación respaldante de los gastos incurridos los que deberán corresponder a alojamiento, traslados, alimentación y extraordinarios en caso de que fueran necesarios, propios del evento o de la misión desarrollada. Se admitirá que hasta un 20% (veinte por ciento) del total de gastos realizados no cuenten con comprobantes que los respalden. En tal caso el funcionario deberá adjuntar nota justificando dichos gastos, la que tendrá valor de declaración jurada».

La redacción propuesta para el literal C) sería la siguiente: «Un informe dirigido a las autoridades que correspondan, sobre la actividad para la cual fue designado, en el caso de los viajes al exterior». Porque no vamos a exigir que las misiones al interior lo hagan de esa forma.

Y el literal D) no necesita modificación alguna: «Reintegrar, en caso de corresponder, los excedentes del viático asignado». Es decir, reintegrar los gastos en exceso.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor senador.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6.º.

*(Se lee).*

«Artículo 6°. Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, si el funcionario no hubiere presentado la rendición de cuentas conforme a lo preceptuado en la presente ley y en la reglamentación de la misma, las autoridades competentes deberán tomar las acciones que se indican a continuación considerando las particularidades del caso:

A) En el caso de funcionarios que perciban retribución salarial, en el desempeño de la función o cargo por el cual se le ha designado para cumplir con una misión en el exterior; se procederá a descontar el monto total del viático asignado en las retribuciones siguientes, hasta completar la totalidad del monto del mismo, y conforme a la legislación específica en materia salarial.

B) En el caso de quienes desempeñan un cargo o función en forma honoraria, se enviarán todos los antecedentes del caso a las autoridades que lo hubieren designado para la adopción de las medidas que correspondan.

C) En todos los casos en que el funcionario no haya cumplido con el deber de rendir los viáticos asignados, conforme a lo estipulado en la presente ley y su reglamentación, no podrá bajo ninguna hipótesis ser designado a una nueva misión en el exterior, hasta no cumplir con la misma».

–En consideración.

**SEÑOR BORDABERRY.-** Para seguir con el mismo criterio, en el literal A), tercer renglón, después de la palabra «misión», quitaría la expresión «en el exterior». Y en el literal C), cuarto renglón, a continuación del término «misión», omitiría «en el exterior». Aquí se plantea la duda de si no pondremos en peligro el cumplimiento de alguna tarea como, por ejemplo, de la Dirección Nacional de Aduanas, de sanidad en materia animal por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o de alguna cuestión médica por parte de ASSE, entre otras. Pero, me inclino por pensar que es bueno que cumplan las normas y se acostumbren a hacerlo. Es decir, que se acostumbren a rendir cuentas cuando reciben viáticos.

En síntesis, si se quitan las dos expresiones «en el exterior», estoy en condiciones de votar el artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor senador.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7.º.

*(Se lee).*

«Artículo 7°. (Reglamentación).- En el plazo de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, todos los organismos, estatales y no estatales alcanzados por la misma deberán adecuar las reglamentaciones y/o Estatutos correspondientes conforme a la misma, dando cuenta a las autoridades de las cuales dependen».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Me comprometo –una de las personas que trabaja conmigo es funcionario de la Oficina Nacional del Servicio Civil– en tratar de adecuar la norma respecto al tema de los viáticos internos y luego se lo comunico por correo electrónico.

**SEÑOR BORDABERRY.-** ¿Cuándo sería la próxima sesión?

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El miércoles después de Semana Santa.

Se levanta la sesión.

*(Son las 15:24).*